



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN EN LÍNEA DIRIGIDOS A PROFESORADO EXTRANJERO DE ESPAÑOL QUE EJERCE EN EL EXTERIOR 2022

El Programa Anual de Formación del Profesorado Extranjero de Español es uno de los programas fundamentales para la difusión de la lengua y cultura españolas y, por tanto, uno de los objetivos prioritarios de la cooperación internacional en el ámbito educativo. Así está recogido en el R.D. 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa de España en el exterior.

Por su parte, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, contempla en su apartado vigésimo cuarto, apartado tercero, las ayudas destinadas a profesorado extranjero de español.

Además, la formación del profesorado extranjero de español es el resultado de compromisos internacionales adquiridos por este Departamento en los Acuerdos firmados con los países respectivos.

En consecuencia, y de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18), General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convocan ayudas para participar en el Programa de formación de profesorado extranjero de español para el año 2022, que se llevará a cabo con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, como entidad colaboradora, mediante la organización de los cursos en línea que se señalan en el Anexo I.

Segundo. Financiación.

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en adelante MEFP, será de **151.840,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **18.08.144B.480.02**, o la que la sustituya, de los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Esta cuantía corresponde a una estimación efectuada de acuerdo a los costes máximos de los cursos. El número máximo de ayudas de acuerdo con el Anexo I de la resolución se cifra en **584**.

Las cuantías individualizadas de las ayudas se reflejan en los presupuestos (Anexo II) que acompañarán al convenio que se tramitará con la entidad colaboradora, una vez se haya procedido a su concesión.

Estas ayudas cubren exclusivamente los gastos derivados de la organización y desarrollo de los cursos.





Tercero. Beneficiarios de las ayudas

Pueden solicitar las ayudas quienes acrediten el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- 1.- Ser docente en activo de español como lengua extranjera en enseñanza reglada no universitaria de sistemas educativos extranjeros.
- 2.- Ser docente en activo de materias no lingüísticas impartidas total o parcialmente en español en enseñanza reglada no universitaria de sistemas educativos extranjeros.
- 3.- Ser docente en activo de español en enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros.
- 4.- Ser graduado o estudiante de Filología Hispánica, o equivalente, que vaya a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera.

Los solicitantes con nacionalidad española deben acreditar arraigo como docentes en las etapas de enseñanzas regladas no universitarias o bien en enseñanza universitaria de los países beneficiarios en esta convocatoria y en el momento de la solicitud no pueden estar participando en programas de movilidad auspiciados por organismos españoles.

El cumplimiento del requisito para ser beneficiario de las ayudas se podrá acreditar mediante un certificado o cualquier otro documento emitido por los centros educativos. Los graduados o estudiantes de último curso lo acreditarán mediante la presentación de la titulación universitaria o del expediente académico.

No obstante, las comisiones de valoración podrán admitir en su lugar cualquier otro documento equivalente que a criterio de la comisión tenga validez en el país del solicitante.

Para participar en estos cursos el profesorado deberá disponer de un equipo informático con conexión a Internet con un ancho de banda que le permita desarrollar las actividades sincrónicas y asincrónicas previstas para cada curso. Para el primer tipo de actividades mencionadas, será indispensable disponer también de una cámara web. El acceso al aula virtual del curso para el que el docente haya sido seleccionado se realizará mediante un nombre de usuario y contraseña que serán enviados por la entidad colaboradora a la cuenta de correo electrónico facilitada en la solicitud de los cursos.

Cuarto. Criterios para la adjudicación de las ayudas

La selección de candidatos se realizará de acuerdo con los siguientes **criterios generales**:

- a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:
 1. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros vinculados a la acción educativa española en el exterior. 7 puntos.
 2. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros de la red pública de los respectivos países. 6 puntos.





3. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros privados de los mismos países. 5 puntos.
 4. Profesorado que, aun no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española, imparta materias en español. 4 puntos.
 5. Profesorado de nacionalidad española que imparta español como lengua extranjera o materias en español en un sistema educativo extranjero y no esté participando en un programa asociado a la Acción Educativa Exterior. 3 puntos.
 6. Profesorado universitario de español como lengua extranjera. 2 puntos.
 7. Graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera. 1 punto.
- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias. 1 punto por cada curso académico completo.
- c) Valoración del impacto y difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la que pertenezca el candidato. 1 punto por cada grupo de estudiantes al que imparte docencia en el presente curso escolar.

La oficina de Educación en cada país podrá establecer, si así lo estima oportuno, **criterios específicos adicionales**, en función del contexto educativo y docente del país correspondiente, para la selección de candidatos. Estos criterios y la puntuación dada a cada uno figurarán en el espacio que se dedique a esta convocatoria en el sitio web de la oficina de Educación en el exterior que corresponda.

Los méritos se podrán acreditar mediante un certificado o cualquier otro documento emitido por los centros educativos. No obstante, las comisiones de valoración podrán admitir en su lugar cualquier otro documento equivalente que a criterio de la comisión tenga validez en el país del solicitante.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Profesorado que haya sido beneficiario de una ayuda a través de este programa en los últimos tres años.
- b) Profesorado en activo nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP, o por cualquier otra institución u organismo español.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes inscribirán sus solicitudes, junto con la documentación justificativa, en la sede electrónica del MEFP, a través de la aplicación Profex, accesible desde www.educacionyfp.gob.es, en la siguiente ruta: Contenidos/Profesorado/Profesorado-en-el-extranjero/Convocatorias-para-extranjeros/Programa-de-formación-del-profesorado-de-español-que-ejerce-en-el-exterior.





El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Procedimiento de concesión de las ayudas y órganos de selección

Respecto al procedimiento de selección se estará a lo dispuesto en el apartado vigesimocuarto.3 y vigesimosexto de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril. La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Acción Educativa Exterior de conformidad con la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26) sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La oficina de Educación en el exterior del MEFP que corresponda divulgará el programa y hará llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país para su difusión.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria entre su profesorado de español, así como las instrucciones para las oficinas de Educación (Anexo III) para formalizar las solicitudes de participación en el programa.

Las solicitudes serán evaluadas en cada uno de los países por una comisión de selección, que estará integrada por dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la oficina de Educación en el exterior que corresponda.

Las oficinas de Educación en el exterior del MEFP asegurarán que se respeten los criterios generales en la selección de candidatos, con independencia de los criterios específicos que cada uno de los países pueda, además, determinar.

Las comisiones de selección emitirán sus respectivos informes, en los que se concretará el resultado de las evaluaciones de solicitudes. El órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de resolución de concesión, con la relación de candidatos seleccionados y la relación de reservas. Serán estos últimos quienes únicamente podrán suplir a los candidatos titulares en caso de alguna renuncia. Esta resolución se elevará al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, de conformidad con la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26) sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La resolución de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la convocatoria www.educacionyfp.gob.es en la ruta:

Contenidos/Profesorado/Profesorado-en-el-extranjero/Convocatorias-para-extranjeros/Programa-de-formación-del-profesorado-de-español-que-ejerce-en-el-exterior.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (B.O.E. de 2), del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio (B.O.E.





de 14), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el MEFP en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la aludida publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para resolver es de cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. De acuerdo con lo dispuesto en 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la falta de resolución expresa en el plazo tendrá carácter desestimatorio.

Con posterioridad a dicha resolución, se procederá a la firma del correspondiente convenio con la UNED, como entidad colaboradora, en el que se consignarán las obligaciones de las partes.

Séptimo. Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en el resto de la normativa europea en materia de ayudas de Estado, la presente convocatoria de ayudas está excluida de la normativa sobre comunicación previa y autorización a la Comisión Europea.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Justificación

A la finalización de cada curso la UNED expedirá a cada profesor participante la correspondiente certificación, siempre que el curso se haya seguido con el aprovechamiento adecuado.

En cuanto a la justificación de los fondos invertidos, en el correspondiente convenio de colaboración con la UNED se establecerán las formas que, de acuerdo con la legislación vigente, habrán de llevarse a cabo para la justificación de los fondos percibidos para la organización y realización de estos cursos.

De conformidad con el apartado 1.c) del Artº 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, será obligación de la UNED justificar ante el MEFP la entrega a los beneficiarios de la subvención pública en especie concedida (participación en los cursos). Dicha justificación deberá remitirse al MEFP en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del programa de cursos.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:





- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Certificado acreditando la asistencia efectiva a los cursos del profesorado que haya resultado beneficiario.
- c. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en el convenio. El libramiento a la UNED del importe correspondiente al coste final de los cursos se efectuará en el plazo máximo de dos meses desde la presentación, por parte de la entidad colaboradora, de la documentación académica y económica acreditativa señalada en los apartados a., b. y c. del presente apartado una vez que la justificación sea favorable y el expediente haya sido fiscalizado de conformidad.

Noveno. Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

José Manuel Bar Cendón





ANEXO I

CURSOS

- 1. ACTIVIDADES Y DESTREZAS: LA COMPRENSIÓN, EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORALES EN ELE**, de 30 horas lectivas en línea, dirigido a 70 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2022.
- 2. APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS: CLAVES DIDÁCTICAS Y APLICACIONES DE LA METODOLOGÍA AICLE EN ELE**, de 30 horas lectivas en línea, dirigido a 70 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2022.
- 3. DINAMIZAR LA CLASE EN ELE: HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS**, de 30 horas lectivas en línea, dirigido a 70 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2022.
- 4. EL COMPONENTE SOCIOCULTURAL EN LA ENSEÑANZA DE ELE DESDE UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL**, de 30 horas lectivas en línea, dirigido a 70 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2022.
- 5. EL USO DE LA LITERATURA EN EL AULA DE ESPAÑOL COMO LENGUA SEGUNDA O EXTRANJERA**, de 30 horas lectivas en línea, dirigido a 70 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2022.
- 6. METODOLOGÍAS ACTIVAS: TÉCNICAS Y MÉTODOS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO EN EL AULA DE ELE**, de 30 horas lectivas en línea, dirigido a 70 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2022.
- 7. VISIONANDO ESPAÑA: ¿CÓMO CONTAR EN CLASE LA HISTORIA DE ESPAÑA CONTEMPORÁNEA A TRAVÉS DEL CINE?**, de 30 horas lectivas en línea, dirigido a 70 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2022.
- 8. HISTORIA DE ESPAÑA PARA PROFESORES FRANCESES DE ESPAÑOL**, de 30 horas lectivas en línea, dirigido a 60 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2022.
- 9. HISTORIA DE ESPAÑA PARA PROFESORES DE CENTROS DE CONVENIO**, de 30 horas lectivas en línea, dirigido a 34 profesores, a celebrar entre octubre y noviembre de 2022.





ANEXO II

PRESUPUESTOS

L1: ACTIVIDADES Y DESTREZAS: LA COMPRENSIÓN, EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORALES EN ELE

Fecha: Octubre - noviembre de 2022

Nº de alumnos: 70

Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Por curso
I. Actividad docente	(matrículas)			
	70	Gastos de dirección y profesores colaboradores (70,9%)	184,34 €	12.903,80 €
			Subtotal :	184,34 €
IV. Otros Gastos	70	Compensación económica según art. 16.3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones. Parte UNED (24,1%)	62,66 €	4.386,20 €
	70	Gastos de gestión (5%)	13,00 €	910 €
			Subtotal :	75,66 €
TOTAL COSTES			260,00 €	18.200,00 €
			TOTAL	18.200 €

L2: APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS: CLAVES DIDÁCTICAS Y

APLICACIONES DE LA METODOLOGÍA AICLE EN ELE

Fecha: Octubre - noviembre de 2022

Nº de alumnos: 70

Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Por curso
I. Actividad docente	(matrículas)			
	70	Gastos de dirección y profesores colaboradores (70,9%)	184,34 €	12.903,80 €
			Subtotal :	184,34 €
IV. Otros Gastos	70	Compensación económica según art. 16.3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones. Parte UNED (24,1%)	62,66 €	4.386,20 €
	70	Gastos de gestión (5%)	13,00 €	910 €
			Subtotal :	75,66 €
TOTAL COSTES			260,00 €	18.200,00 €
			TOTAL	18.200 €





L3: DINAMIZAR LA CLASE EN ELE: HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS
 Fecha: Octubre - noviembre de 2022
 Nº de alumnos: 70
 Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción		Coste Unitario	Coste Por curso
I. Actividad docente	(matrículas)				
	70	Gastos de dirección y profesores colaboradores (70,9%)		184,34 €	12.903,80 €
			Subtotal :	184,34 €	12.903,80 €
IV. Otros Gastos	70	Compensación económica según art. 16.3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones. Parte UNED (24,1%)		62,66 €	4.386,20 €
	70	Gastos de gestión (5%)		13,00 €	910 €
			Subtotal :	75,66 €	5.296,20 €
TOTAL COSTES				260,00 €	18.200,00 €
			TOTAL		18.200 €

L4: EL COMPONENTE SOCIOCULTURAL EN LA ENSEÑANZA DE ELE DESDE UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL
 Fecha: Octubre - noviembre de 2022
 Nº de alumnos: 70
 Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción		Coste Unitario	Coste Por curso
I. Actividad docente	(matrículas)				
	70	Gastos de dirección y profesores colaboradores (70,9%)		184,34 €	12.903,80 €
			Subtotal :	184,34 €	12.903,80 €
IV. Otros Gastos	70	Compensación económica según art. 16.3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones. Parte UNED (24,1%)		62,66 €	4.386,20 €
	70	Gastos de gestión (5%)		13,00 €	910 €
			Subtotal :	75,66 €	5.296,20 €
TOTAL COSTES				260,00 €	18.200,00 €
			TOTAL		18.200 €





L5: EL USO DE LA LITERATURA EN EL AULA DE ESPAÑOL COMO LENGUA SEGUNDA O EXTRANJERA
 Fecha: Octubre - noviembre de 2022
 Nº de alumnos: 70
 Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción		Coste Unitario	Coste Por curso
I. Actividad docente	(matrículas)				
	70	Gastos de dirección y profesores colaboradores (70,9%)		184,34 €	12.903,80 €
			Subtotal :	184,34 €	12.903,80 €
IV. Otros Gastos	70	Compensación económica según art. 16.3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones. Parte UNED (24,1%)		62,66 €	4.386,20 €
	70	Gastos de gestión (5%)		13,00 €	910 €
			Subtotal :	75,66 €	5.296,20 €
TOTAL COSTES				260,00 €	18.200,00 €
			TOTAL		18.200 €

L6: METODOLOGÍAS ACTIVAS: TÉCNICAS Y MÉTODOS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO EN EL AULA DE ELE
 Fecha: Octubre - noviembre de 2022
 Nº de alumnos: 70
 Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción		Coste Unitario	Coste Por curso
I. Actividad docente	(matrículas)				
	70	Gastos de dirección y profesores colaboradores (70,9%)		184,34 €	12.903,80 €
			Subtotal :	184,34 €	12.903,80 €
IV. Otros Gastos	70	Compensación económica según art. 16.3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones. Parte UNED (24,1%)		62,66 €	4.386,20 €
	70	Gastos de gestión (5%)		13,00 €	910 €
			Subtotal :	75,66 €	5.296,20 €
TOTAL COSTES				260,00 €	18.200,00 €
			TOTAL		18.200 €





L7: VISIONANDO ESPAÑA: ¿CÓMO CONTAR EN CLASE LA HISTORIA DE ESPAÑA CONTEMPORÁNEA A TRAVÉS DEL CINE?

Fecha: Octubre – noviembre de 2022

Nº de alumnos: 70

Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción		Coste Unitario	Coste Por curso
I. Actividad docente	(matrículas)				
	70	Gastos de dirección y profesores colaboradores (70,9%)		184,34 €	12.903,80 €
			Subtotal :	184,34 €	12.903,80 €
IV. Otros Gastos	70	Compensación económica según art. 16.3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones. Parte UNED (24,1%)		62,66 €	4.386,20 €
	70	Gastos de gestión (5%)		13,00 €	910 €
			Subtotal :	75,66 €	5.296,20 €
TOTAL COSTES				260,00 €	18.200,00 €
			TOTAL		18.200 €

L8: HISTORIA DE ESPAÑA PARA PROFESORES FRANCESES DE ESPAÑOL

Fecha: Octubre – noviembre de 2022

Nº de alumnos: 60

Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción		Coste Unitario	Coste Por curso
I. Actividad docente	(matrículas)				
	60	Gastos de dirección y profesores colaboradores (70,9%)		184,34 €	11.060,40 €
			Subtotal :	184,34 €	11.060,40 €
IV. Otros Gastos	60	Compensación económica según art. 16.3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones. Parte UNED (24,1%)		62,66 €	3.759,60 €
	60	Gastos de gestión (5%)		13,00 €	780 €
			Subtotal :	75,66 €	4.539,60 €
TOTAL COSTES				260,00 €	15.600,00 €
			TOTAL		15.600 €





L9: HISTORIA DE ESPAÑA PARA PROFESORES DE CENTROS DE CONVENIO
Fecha: Octubre - noviembre de 2022
Nº de alumnos: 34
Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Por curso
I. Actividad docente	(matrículas)			
	34	Gastos de dirección y profesores colaboradores (70,9%)	184,34 €	6.267,56 €
		Subtotal :	184,34 €	6.267.56 €
IV. Otros Gastos	34	Compensación económica según art. 16.3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones. Parte UNED (24,1%)	62,66 €	2.130,44 €
	34	Gastos de gestión (5%)	13,00 €	442 €
		Subtotal :	75,66 €	2.572,44 €
		TOTAL COSTES	260,00 €	8.840,00 €
			TOTAL	8.840 €





FORMACIÓN PROFESORADO EXTRANJERO DE ESPAÑOL 2022

Cursos de formación en línea

Código	Título curso	Nº horas	Nº Beneficiarios	Precio de matrícula	Coste Cursos
L1	ACTIVIDADES Y DESTREZAS: LA COMPRENSIÓN, EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORALES EN ELE	30	70	260,00 €	18.200 €
L2	APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS: CLAVES DIDÁCTICAS Y APLICACIONES DE LA METODOLOGÍA AICLE EN ELE	30	70	260,00 €	18.200 €
L3	DINAMIZAR LA CLASE EN ELE: HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS	30	70	260,00 €	18.200 €
L4	EL COMPONENTE SOCIOCULTURAL EN LA ENSEÑANZA DE ELE DESDE UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL	30	70	260,00 €	18.200 €
L5	EL USO DE LA LITERATURA EN EL AULA DE ESPAÑOL COMO LENGUA SEGUNDA O EXTRANJERA	30	70	260,00 €	18.200 €
L6	METODOLOGÍAS ACTIVAS: TÉCNICAS Y MÉTODOS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO EN EL AULA DE ELE	30	70	260,00 €	18.200 €
L7	VISIONANDO ESPAÑA: ¿CÓMO CONTAR EN CLASE LA HISTORIA DE ESPAÑA CONTEMPORÁNEA A TRAVÉS DEL CINE?	30	70	260,00 €	18.200 €
L8	HISTORIA DE ESPAÑA PARA PROFESORES FRANCESES DE ESPAÑOL	30	60	260,00 €	15.600 €
L9	HISTORIA DE ESPAÑA PARA PROFESORES DE CENTROS DE CONVENIO	30	34	260,00 €	8.840 €
TOTAL CURSOS			584		151.840 €





ANEXO III

Convocatoria de ayudas para cursos de formación en línea para profesorado extranjero de español que ejerce en el exterior 2022

INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Difusión de la convocatoria

Las oficinas de Educación en el exterior harán llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria, prioritariamente entre el profesorado que imparta español, y otras materias en español en enseñanzas regladas no universitarias, los criterios de selección de los candidatos y las instrucciones para formalizar las solicitudes de participación en la misma.

Comisiones de selección

Las solicitudes serán evaluadas en cada uno de los países por una comisión de selección que estará integrada por dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la oficina de Educación en el exterior que corresponda.

Criterios de selección

La selección de candidatos se realizará de acuerdo con los siguientes **criterios generales**:

- a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:
 1. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros vinculados a la acción educativa española en el exterior. 7 puntos.
 2. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros de la red pública de los respectivos países. 6 puntos.
 3. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros privados de los mismos países. 5 puntos.
 4. Profesorado que, aun no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española, imparta materias en español. 4 puntos.
 5. Profesorado de nacionalidad española que imparta español como lengua extranjera o materias en español en un sistema educativo extranjero y no esté participando en un programa asociado a la Acción Educativa Exterior. 3 puntos.
 6. Profesorado universitario de español como lengua extranjera. 2 puntos.
 7. Graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera. 1 punto.





- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias. 1 punto por cada curso académico completo.
- c) Valoración del impacto y difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la que pertenezca el candidato. 1 punto por cada grupo de estudiantes al que imparte docencia en el presente curso escolar.

La oficina de Educación en cada país podrá establecer, sí así lo estima oportuno, **criterios específicos adicionales**, en función del contexto educativo y docente del país correspondiente, para la selección de candidatos. Estos criterios y la puntuación dada a cada uno figurarán en el espacio que se dedique a esta convocatoria en el sitio web de la oficina de Educación en el exterior que corresponda.

Los méritos se podrán acreditar mediante un certificado o cualquier otro documento emitido por los centros educativos. No obstante, las comisiones de valoración podrán admitir en su lugar cualquier otro documento equivalente que a criterio de la comisión tenga validez en el país del solicitante.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- c) Profesorado que haya sido beneficiario de una ayuda a través de este programa en los últimos tres años.
- d) Profesorado en activo nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP, o por cualquier otra institución u organismo español.

Procedimiento de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **las comisiones de selección de los países participantes en el programa emitirán sus respectivos informes**, según el modelo remitido por el MEFP, en los que se concretará la relación de candidatos seleccionados y en reserva de acuerdo con los criterios generales de selección antes citados y los específicos que cada país determine, si procede.

La oficina de Educación en el exterior que corresponda **elevará las propuestas de las comisiones de selección a la Unidad de Acción Educativa Exterior del MEFP** en el plazo que se estipule para ello. Este órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión, con la relación de candidatos seleccionados y la relación de reservas. Dicha Resolución se elevará al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, y una vez firmada, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la convocatoria www.educacionyfp.gob.es en la ruta:

Contenidos/Profesorado/Profesorado-en-el-extranjero/Convocatorias-para-extranjeros/Programa-de-formación-del-profesorado-de-español-que-ejerce-en-el-exterior.

